



## COMISION DE DERECHOS HUMANOS PRESIDENCIA

DECIMANOVENA CONFERENCIA LEGISLATIVA FRONTERIZA

LEVADO A CABO el 6 DE MARZO DEL 2009

EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

El foro permitió reunir a los interesados de agricultura binacional para discutir y determinar los posibles marcos cuantitativos y cualitativos para promover el desarrollo regional, mantener la autosuficiencia agrícola, la ganadería, las políticas de pesca y vida silvestre a lo largo de la región fronteriza México-EE.UU.

Así como se trataron temas que incluían la mejora de la competitividad económica agrícola a lo largo de la región fronteriza; perspectivas sobre el estado de sostenibilidad de la agricultura por el Grupo de Trabajo de Agricultura de la Conferencia de Gobernadores Fronterizos; controlar y erradicar la fiebre de las garrapatas del ganado y la gestión y la ejecución de la pesca en presas Falcón y Amistad.

A si como se abordaron los retos que enfrentan las comunidades fronterizas en donde se discutieron una serie de opciones de acuerdos bilaterales y unilaterales, centrándose en cuatro áreas principales de infraestructura, el desarrollo económico sostenible, el medio ambiente y los recursos naturales y seguridad regional publica, el objetivo es formular un conjunto de propuestas de políticas publicas de acciones unilaterales y bilaterales para el mejoramiento de las sociedades fronterizas.

Se centro en los impactos de las políticas en las comunidades locales de la frontera, así como soluciones regionales y el compartir los riesgos y la aplicación y la evaluación de la gestión conjunta de América del Norte.

Se ha mantenido permanentemente en comunicación con un amplia gama de individuos y organizaciones no gubernamentales que se centran en EE.UU.-México relaciones en un esfuerzo por seguir promoviendo la colaboración transfronteriza.

Para concluir se tomo en consideración evaluar posibles amenazas en salud animal y sanidad vegetal, que pudieran tener un impacto significativamente negativo en los estado fronterizos y preparar estrategias conjuntas para prevenir la entrada de plagas exóticas. Así como recopilar información de cada estado sobre diferentes programas implementados de la región fronteriza México-Estados Unidos para mejorar la nutrición de los niños y la conciencia sobre el sector agrícola.

Ampliar el dialogo con agencias de nivel estatal y federal de salud publica, recursos naturales (silvicultura, pesca y caza) y protección del medio ambiente, para obtener información por medio de visitas técnicas, sobre programas que traten de plagas invasoras y enfermedades que podrían afectar a la vegetación y a los animales a lo largo de la región fronteriza Estados Unidos-México.

DIP. OMEHEIRA LOPEZ REINA

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15969 México, D.F.; Edificio A, Nivel 2; Tels.: (55)5628-1300 ext. 8204; Fax/ext.: 2273; Directo: (55)5716-8204



## COMISION DE DERECHOS HUMANOS

### INFORME

#### **SOBRE EL CASO:**

- La inexistencia del delito. En virtud de que no existen elementos que presupongan la comisión de la privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro.
- Que no existe responsabilidad por doña Jacinta Francisco Marcial, ya que ella se dedica a la venta de aguas frescas y fue captada por una fotografía cuando regresaba de ponerse una inyección y se acercó, como muchas otras personas, a observar las situaciones extraordinarias dentro de su comunidad.
- La discriminación que tanto Jacinta Francisco Marcial como sus co-acusadas (Alberta Alcántara y Teresa González) sufrieron de parte los órganos de procuración e impartición de justicia por ser mujeres, indígenas y pobres.

#### **SOBRE EL PROCESO ACTUAL:**

- La apelación ante el Tribunal Unitario de Circuito, en el toca 27/2009, deberá de resolverse conforme a derecho.
- El magistrado tiene la posibilidad de revertir las claras y graves injusticias dentro de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Cuarto de Distrito.
- Se espera que el magistrado privilegie en su resolución el estudio del fondo del asunto (la no acreditación del delito y la no responsabilidad) sobre las anomalías que existieron dentro del proceso en primera instancia (cuestiones de forma, como la falta de intérprete).
- El riesgo en este último punto es que se ordene reponer el proceso (que tardó 2 años y medio) por cuestiones de forma lo que implicaría iniciar de nuevo el procedimiento sobre un delito que está plenamente acreditado que no existió.



## COMISION DE DERECHOS HUMANOS

MARZO 2009

**La Sra. Jacinta Francisco Marcial indígena ñhã-ñhú del estado de Querétaro, vendedora de nieves y aguas frescas y madre de seis hijas, fue falsamente acusada de secuestrar a 6 elementos de la AFI y condenada a 21 años de prisión y dos mil días de multa. Actualmente, se encuentra recluida en el Centro de Readaptación Social Femenil en San José el Alto, Querétaro.**

En cumplimiento del acuerdo que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados envió el 26 de febrero de 2009 a la Comisión de Derechos Humanos, ésta solicitó al *Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez"*, quien asumió la defensa de la Sra. Jacinta Francisco Marcial, presentar los elementos del caso y las pruebas que sustentan la inocencia de la Sra. Jacinta Francisco Marcial ante las y los integrantes de dicha Comisión.

En consecuencia, el 11 de marzo las diputadas Alliet Mariana Bautista Bravo y María de los Ángeles Jiménez del Castillo y el Diputado Carlos Navarro Sugich, visitamos a la Sra. Jacinta Francisco Marcial quien se encuentra recluida desde el 3 de agosto de 2006 en el Centro de Readaptación Social Femenil en San José el Alto, Querétaro y que tras más de dos años de proceso fue condenada a 21 años de prisión y dos mil días de multa, por un delito que no cometió.

Durante la reunión que sostuvimos con la Sra. Jacinta Francisco, relató su caso, destacando el hecho de que su único delito fue acercarse a la multitud que dialogaba con los policías en el momento en que era fotografiada. Al día siguiente, dicha fotografía sería publicada en un medio de comunicación y a la postre resultaría la única prueba en su contra, junto con las declaraciones de los agentes. Asimismo, enfatizó el hecho de que su detención se dio mediante engaños así como las irregularidades que existieron en su caso y que se encuentran documentadas en su expediente.

A partir de la reunión, las Diputadas Alliet Mariana Bautista Bravo, María de los Ángeles Jiménez del Castillo y el Diputado Carlos Navarro Sugich, ratificamos nuestra convicción en la inocencia de la Sra. Jacinta Francisco, pues de acuerdo al expediente no es posible acreditar el delito y su responsabilidad, por lo que estamos a la espera que las autoridades competentes declaren su inocencia para que se ordene su inmediata liberación.



## COMISION DE DERECHOS HUMANOS

### INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CASO DE LA SEÑORA JACINTA FRANCISCO MARCIAL\*

Jacinta Francisco Marcial, mujer indígena otomí (ñhã-ñhú) del estado de Querétaro, ha sido inculpada injustamente por la comisión del delito de privación ilegal de la libertad, en su modalidad de secuestro y contra servidores públicos.

El 19 de diciembre de 2008, el Juez Cuarto de Distrito en el estado de Querétaro, dictó sentencia condenatoria, dentro de la causa penal 48/2006, en contra de Jacinta Francisco Marcial quien se encuentra recluida en el Centro de Readaptación Social Femenil en San José el Alto, Querétaro, desde el 3 de agosto de 2006.

Jacinta Francisco Marcial fue sentenciada por un delito que no cometió, con una pena de 21 años de prisión y 2000 días de multa, por lo que interpuso el recurso de apelación, mismo que está en proceso ante el Tribunal Unitario de Circuito del Vigésimo Segundo Circuito bajo el número de toca 27/2009.

Es importante señalar que por los mismos hechos, también fueron sentenciadas a una pena privativa de libertad de más de 20 años las señoras Alberta Alcántara y Teresa González.

### HECHOS

El 26 de marzo de 2006, seis elementos de la Agencia Federal de Investigación, sin identificarse como tales y sin portar uniforme, llegaron al tianguis de la plaza central de la comunidad de Santiago Mexquititlán, municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. Despojaron a varios comerciantes de sus mercancías, alegando que se trataba de piratería. Los tianguistas afectados exigieron a los agentes su identificación y la exhibición de la orden que avalara su proceder; los AFIS se negaron, la tensión aumentó y varios comerciantes afectados comenzaron a protestar.

Conforme la tensión crecía, el agente del Ministerio Público Federal, con sede en San Juan del Río, Querétaro y agentes de la AFI, llegaron a la plaza del pueblo para dialogar con la gente afectada. Los funcionarios aseguraron que los agentes habían cometido un error y que iban a responder por los destrozos, daños causados y que regresarían la mercancía despojada. No obstante, lo que ofrecieron fue mercancía diferente a la decomisada, por lo que los comerciantes se negaron a recibirla y aumentaron su protesta.

Al constatar la inconformidad, los agentes del Ministerio Público Federal y los agentes de la AFI ofrecieron pagar los daños en efectivo, para lo que era necesario trasladarse a conseguir el dinero. Ordenaron a un agente de la AFI

\* Documento elaborado con base en la información proporcionada por el Centro de Derechos Humanos "Miguel Alemán Cárdenas", A.C., con sede en: Av. del Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15969 México, D.F.; teléfono: (55) 5628-1300 ext. 8204; fax/ext.: 2273; directo: (55) 5716-8204



## COMISION DE DERECHOS HUMANOS

quedarse en el pueblo, quien estuvo todo el tiempo comunicado y jamás sufrió ningún tipo de violencia o afectación a su integridad personal.

Tres horas después, los elementos de la AFI llegaron al pueblo acompañados de policías pertenecientes a otras corporaciones. Con ellos también llegó un periodista del diario Noticias de Querétaro. Inmediatamente iniciaron los diálogos para acordar la entrega de una cantidad de dinero correspondiente a los daños causados. Al ver la situación inusual, personas de los alrededores se acercaron para ver lo que ocurría. Entre estas personas se encontraba la señora Jacinta Francisco Marcial, quien en todo momento se mantuvo ajena, pero que en el momento en el que se acercaba, fue fotografiada por el reportero del periódico Noticias para ilustrar los hechos.

La actividad de la señora Jacinta Francisco Marcial consiste en la venta de aguas frescas, en un puesto localizado a cincuenta metros del lugar en donde iniciaron los acontecimientos. Durante ese día, únicamente salió a la misa de la 13:00 y de cinco a seis de la tarde, para ponerse una inyección en la farmacia del pueblo; así lo afirman ella y sus testigos. El momento en el que salió de la farmacia para regresar a su puesto, coincide con el momento en el que los agentes de la AFI y del MPF regresaron a la plaza de Santiago Mexquititlán. En su camino, forzosamente tenía que pasar por el lugar en donde dialogaban los agentes con los comerciantes afectados y se acercó para enterarse de lo que sucedía. No hubo más hechos durante ese día.

Más de cuatro meses después, el 3 de agosto de 2006, un grupo de personas vestidas de civil llegaron a buscar a la Sra. Jacinta Francisco Marcial. Le dijeron que debían llevarla a la ciudad de Querétaro para que declarara sobre un asunto relacionado con la poda de un árbol. Confiando en su inocencia, ella acompañó voluntariamente a quienes la buscaban. La trasladaron al Juzgado Cuarto del Distrito del estado de Querétaro en un vehículo sin identificación oficial. Al llegar, fue presentada ante los medios de comunicación, y en ese momento supo que estaba siendo acusada, junto con otras dos mujeres, de haber secuestrado a los agentes de la AFI durante los eventos ocurridos el 26 de marzo de ese año. Según sus defensores, la Sra. Francisco Marcial no tuvo acceso a un intérprete ni a persona alguna que pudiera traducir al horizonte cultural otomí (ñhã-ñhú) lo que estaba ocurriendo.

El Ministerio Público de la Federación, presentó como pruebas las fotografías publicadas en el diario Noticias de Querétaro, el lunes 27 de marzo de 2006, para acusar a cuatro mujeres que ahí aparecen. De la misma manera, el agente del Ministerio Público Federal ofreció como pruebas las declaraciones ministeriales rendidas el 27 de marzo de 2006, por seis agentes federales de investigación y otros elementos policíacos municipales. En éstas no mencionaron a alguien con las características físicas de la Sra. Jacinta Francisco Marcial, ni a ninguna persona que portase la indumentaria otomí (ñhã-ñhú).



## COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Las manifestaciones de los agentes federales fueron ampliadas el 4 de mayo de 2006, a 39 días de los hechos. En contradicción con lo declarado la primera vez aseveraron que quienes cometieron el delito de secuestro fueron las mujeres que aparecen en la fotografía publicada por Noticias.

El periodista de Noticias de Querétaro afirmó ante el juez de la causa que no encontró a algún agente federal privado de su libertad. Más bien sostiene que fueron los mismos policías quienes le proporcionaron dicha información. Asimismo, existen diversos testimonios que confirman que la Sra. Jacinta Francisco Marcial acudió a la misa dominical de la 13:00, que permaneció en su puesto durante la tarde y que acudió a la farmacia a ponerse una inyección, sin haber participado en las negociaciones sostenidas por comerciantes. A estos testimonios el juez del proceso no les concedió ningún valor como prueba a favor de Doña Jacinta.

El 19 de diciembre de 2008, el Juez Cuarto de Distrito en el estado de Querétaro, dictó sentencia condenatoria, dentro de la causa penal 48/2006, en contra de Jacinta Francisco Marcial y fue sentenciada por un delito que no cometió, con una pena de 21 años de prisión y 2000 días de multa. Por lo que interpuso, el 22 de diciembre de 2008, el recurso de apelación, mismo que está en proceso ante el Tribunal Unitario de Circuito del Vigésimo Segundo Circuito bajo el número de toca 27/2009.